



Unica. intersección

SEIJO CUARTO. VEINTE
MIL VESIGAS. AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y OCHENTA
Y VEINTE

Cabildo el día 23 de Junio de 1784.
Yo el R. P. D. D. Josef Sanchez Figueroa

En la Villa de Jumilla a veinte
y tres días del mes de Junio de
mill setecientos ochenta y un año

Yo el Sr. D. Pedro Pablo Abellan, Corregidor, y Fines, Ponca-

tes de Alcalde Alcalde ordinario, D. Pedro Antonio

Thomas Abellan, D. Matheo Abellan Guardiola, y

Josef Paria, Alcalde, Regidores, y Pedro Martinez Tho-

mas Alguacil mayor, Conyso, Jurado y Regim^{to} de esta

Villa, y los Vniversales Capitulares q^{es} se hallan en ella,

Acordados, y Congregados, en su Seta Capitulada como

lo han acoso, y Costumbre, habiendo precedido citacion

de los Señores, los años noy los Ex^{mos} de este Ayuntamiento

se hizo presente asy su señ^a. en titulo de nombra-

miento de Alcalde mayor de esta d^{ha}. Villa, Expedido

por la Ex^{ma} S^{ra} Marquesa de Villena en 2^a mi^a

a favor del Sr. D. D. Josef Sanchez Figueroa de

quien el Sr. D. D. Conyso, firmados por su Ex^{ta} y respon-

dido por D. D. Pedro Callejón, el Vniverso su Secretario,

con fecha de trece de Marzo proximo pasado de este

presente año; de qual visto, y entendido por su señ^a.

de una conformidad, lo aceptaron, y dieron su Complim^{to}

de la proceza, y sin perjuicio al d^{ho}. y regalij q^{es} tie-

ne

